

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19573 31 84 001 2021 00247 01
Proceso: DECLARATIVO - UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YANET SINISTERRA SINISTERRA¹
Demandado: MIGUEL ANGEL CANTILLO PLACERES – MARIA GLADYS CANTILLO PLACERES – LEANDRO CANTILLO – MARIA ELENA CANTILLO PLACERES – ADIELA CANTILLO PLACERES – JOSE HAIR CANTILLO PLACERES² - GLADIS MARIA ZAPATA MOLINA³ [compañera permanente supérstite]– HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL CANTILLO⁴
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 05 de septiembre de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandados) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁵. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados*

¹ Por conducto de apoderado: Dr. SAUL ROJAS AMAZO – Correo electrónico: saulrojas54@hotmail.com – Celular: 318 576 2283. La demandante: yanethsinisterra1967@gmail.com

² MIGUEL ANGEL CANTILLO PLACERES – MARIA GLADYS CANTILLO PLACERES – LEANDRO CANTILLO – MARIA ELENA CANTILLO PLACERES – ADIELA CANTILLO PLACERES – JOSE HAIR CANTILLO PLACERES, notificados al correo electrónico: mcantillo266@gmail.com, sin que dieran respuesta a la demanda.

³ Apoderado: Dr. ADOLFO LEON BALANTA MEZÚ – Correo electrónico: balantamesuadolfo@gmail.com – Celular: 317 229 7180

⁴ Curador Ad-litem: Dr. RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA – Correo electrónico: raulchara1982@hotmail.com – 311 627 8020 [archivo No. 023]

⁵ Artículo 118 del C.G.P.

oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA